

Negociaciones y conflictos en el reconocimiento español de la independencia de Chile (1835-1845)

Agustín Sánchez Andrés

El brusco fin de la experiencia del Trienio Liberal impidió negociar una separación consensuada con los territorios ultramarinos independizados entre 1810 y 1823. Como he señalado en otra parte, el análisis del debate político durante este periodo permite afirmar que un sector creciente del liberalismo español comenzaba a aceptar la imposibilidad de impedir la independencia de las nuevas repúblicas y, en consecuencia, la necesidad de negociar la nueva situación¹.

El restablecimiento del régimen absoluto de Fernando VII a raíz de la intervención francesa truncó este proceso. La cerrada negativa del monarca español a reconocer a las nuevas repúblicas americanas surgidas del proceso emancipador supuso la práctica ruptura de los vínculos de todo tipo que habían existido entre España y sus antiguas colonias. La actitud del régimen fernandino no sólo difirió el reconocimiento de la ex metrópoli –dificultando la normalización internacional de los nuevos Estados– sino que contribuyó de manera decisiva a precipitar el progresivo desplazamiento de España del comercio americano, que se venía gestando desde fines del siglo XVIII, al tiempo que reducía a su mínima expresión la influencia de la antigua metrópoli sobre las repúblicas iberoamericanas.

Tan sólo tras la muerte de Fernando VII y la reinstauración del régimen liberal en España fue posible poner fin a este largo paréntesis de incomunicación entre España e Iberoamérica. No obstante, el restablecimiento de las relaciones no sería inmediato ni estaría exento de dificultades. Diversos factores explican este hecho. En primer lugar, la

¹ Agustín Sánchez Andrés, «La búsqueda de un nuevo modelo de relaciones con los territorios ultramarinos durante el Trienio Liberal, 1820-1823», en *Revista de Indias*, vol. 57, n.º 210, pp. 451-474.

interrupción durante más de una década de la circulación de personas, productos y capitales entre España y las nuevas repúblicas supuso la desaparición de muchos de los intereses comunes que habían vinculado a ambas orillas del Atlántico. En segundo lugar, la indiferencia hacia las nuevas repúblicas iberoamericanas de la opinión pública y la clase política españolas –cuyo interés estaba absorbido por las dificultades internas del proceso de construcción de un Estado liberal en España– dejó a menudo el delicado proceso de reconstrucción de las relaciones con las nuevas repúblicas en manos de grupos de presión, cuyos intereses mediatizaron y retardaron dicho proceso. Finalmente, el mantenimiento de Cuba y Puerto Rico bajo el dominio español durante la casi totalidad del siglo XIX gravitó sobre las relaciones entre España e Iberoamérica, condicionando el proceso de normalización de dichas relaciones y, posteriormente, el desarrollo de las mismas². El lento proceso de restablecimiento de las relaciones hispano-chilenas entre 1835 y 1844 debe analizarse en este marco.

Los primeros acercamientos

La muerte de Fernando VII permitió retomar el proceso de creación de un Estado-Nación liberal en España iniciado entre 1812 y 1814 y entre 1820 y 1823. Desde un principio, el nuevo régimen liberal español mostró su disposición a reconocer la independencia de las nuevas repúblicas americanas y restablecer sobre nuevas bases las antiguas relaciones trasatlánticas. El gobierno de Chile, por su parte, estaba interesado en dicho reconocimiento para poder conseguir, a su vez, el de otras potencias europeas y, especialmente, el de los Estados Pontificios.

Esta situación llevó al ejecutivo chileno a estudiar el envío de una misión diplomática a Madrid. En un primer momento, la cancillería chilena pensó en una gestión colectiva por parte de la totalidad de las repúblicas iberoamericanas. Sin embargo, la decisión de otras naciones iberoamericanas –México, Perú, Bolivia y Uruguay– de iniciar negociaciones separadas con la antigua metrópoli frustró cualquier intento

² *La influencia de todos estos factores en el caso de México puede seguirse en Antonia Pi Suñer y Agustín Sánchez Andrés, Una historia de encuentros y desencuentros. México y España en el siglo XIX, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2001. La gravitación de la cuestión cubana sobre las relaciones entre España y las repúblicas iberoamericanas ha sido estudiada en Salvador Morales Pérez y Agustín Sánchez Andrés, Diplomacias en conflicto. Cuba y España en el horizonte latinoamericano del 98, México, Centro de Investigaciones J. L. Tamayo, 1998.*

de llevar a cabo una negociación conjunta y abocó las conversaciones con el gobierno español a una vía bilateral³.

En este contexto, el presidente Joaquín Prieto sometió en julio de 1835 a la aprobación del Congreso las bases sobre las que deberían desarrollarse las futuras negociaciones con España. El documento presentado a la Cámara establecía la conveniencia de que el Legislativo se implicara en dichas negociaciones, pese a que la Constitución atribuía al gobierno la negociación de los tratados internacionales. Las bases presentadas por el ejecutivo contemplaban la autorización al presidente para abrir las negociaciones en Madrid «o en cualquier otro punto que le parezca conveniente» (art. 2); la imposibilidad de suscribir cualquier tratado que no reconociera «la independencia y soberanía de la nación chilena bajo la forma de gobierno establecida» (art. 3); la negativa a pagar cualquier tipo de indemnización a la ex metrópoli con independencia de la concesión de ventajas comerciales recíprocas (arts. 4 y 5); la oposición a negociar separadamente acuerdos comerciales independientemente de la cuestión del reconocimiento (art.6); y la exigencia de que las restantes repúblicas iberoamericanas «fueran admitidas a tratar sobre iguales» (art. 7)⁴.

La propuesta del ejecutivo fue presentada al Congreso el 21 de julio, tras lo cual pasó para su examen a una comisión parlamentaria. El 19 de agosto la comisión aprobó las bases presentadas por el presidente Prieto con la excepción del artículo 7, cuya supresión recomendaban los legisladores por entender que podía suponer un obstáculo para las negociaciones⁵.

La discusión parlamentaria de las bases a las que debería someterse el futuro tratado con España dio lugar a una breve pero intensa polémica periodística. Los sectores más radicales del liberalismo chileno, representados por el diario hispanófilo *El Valdiviano Federal*, criticaron la decisión de las autoridades chilenas, considerando que ésta suponía una claudicación ante la antigua metrópoli. La mayoría de la prensa chilena respaldó sin embargo al ejecutivo. En este sentido, el propio Andrés Bello defendió la iniciativa gubernamental desde las páginas de *El Araucano*, indicando la conveniencia de restablecer los la-

³ Ricardo Montaner, *Historia Diplomática de la independencia de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1961, pp. 399-402.

⁴ Sesiones de los Cuerpos Legislativos de Chile (1811-1845), Santiago, Imprenta Cervantes, 1902, vol. XXIV, p. 101.

⁵ Selim Carrasco, *El reconocimiento de la independencia de Chile por España. La misión Borgoño*, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1961, p. 67.

zos con la antigua metrópoli a la que, en definitiva, Chile estaba unida por vínculos de todo tipo y normalizar de este modo las relaciones del país con el resto del mundo⁶. Otros diarios de gran circulación, como *El Mercurio* de Valparaíso o *El Farol* de Santiago mantuvieron una posición similar⁷.

El gobierno chileno pospuso sin embargo el envío de un plenipotenciario a España hasta conocer el desenlace de las negociaciones que, desde septiembre de 1835, desarrollaba en Madrid el negociador mexicano Miguel de Santamaría. Las negociaciones avanzaban lentamente pese a que, tras algunas vacilaciones, la administración española había aceptado renunciar a condicionar el reconocimiento de las repúblicas americanas a la obtención de algún tipo de compensación. El dictamen emitido por el Consejo Real de España e Indias el 11 de septiembre de 1835⁸ y, sobre todo, la resolución adoptada por las Cortes en noviembre de 1836⁹ acabaron por definir la posición española hacia esta cuestión. El tratado hispano-mexicano se firmaría finalmente en diciembre de 1836, siendo ratificado poco después por ambos gobiernos.

La firma de dicho tratado fue comunicada al gobierno de Santiago por su encargado de negocios en Francia, Francisco Javier Rosales, a quien el embajador español en Londres comunicó a su paso por esta capital la disposición del gobierno de Madrid a abrir negociaciones con Chile¹⁰.

El inicio del conflicto entre Chile y la Confederación Peruano-Boliviana retrasó, no obstante, el inicio de las negociaciones con la antigua metrópoli. Esta situación no impidió que, desde mayo de 1838, el gobierno chileno adoptara una posición conciliadora, abriendo sus puertos a los navíos españoles, lo que fue correspondido por el gobierno español en enero de 1839¹¹. La diplomacia chilena aprovechó este acercamiento para obtener garantías de que el reconocimiento español no

⁶ Pedro Lira Urquieta, Andrés Bello, *México, Fondo de Cultura Económica, 1948, p. 173.*

⁷ R. Montaner, op. cit., p. 406.

⁸ *Dictamen del Consejo Real de España e Indias sobre las bases en torno a las que se debe negociar con México, Madrid, 11 de septiembre de 1835, en Jerónimo Becker, La independencia de América. (Su reconocimiento por España), Madrid, Tipografía Jaime Ratés, 1922, pp. 132-134.*

⁹ *El dictamen de las Cortes españolas y los debates parlamentarios en torno a esta cuestión pueden consultarse en El tratado de paz con España (Santa María-Calatrava), México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1927, pp. 66-100.*

¹⁰ R. Montaner, op. cit., p. 413.

¹¹ *Decreto abriendo por dos años los puertos chilenos a los buques españoles, Santiago, 31.V.1838, en Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid (en adelante AMAE), Tratados, Leg. TR-36, exp. 8. y Real Decreto por el que se abren los puertos españoles a los mercantes chilenos, Madrid, 10.I.1839, en AMAE, Tratados, Leg. TR-36, exp. 10.*

se supeditaría a más exigencias que la devolución de los bienes confiscados a los realistas durante la guerra de independencia y al reconocimiento de la deuda contraída por las autoridades coloniales de Chile.

El fallido tratado de 1841

Superadas las dudas iniciales, Prieto decidió finalmente enviar una misión diplomática a España y, en noviembre de 1838, nombró al general José María Borgoño ministro plenipotenciario y enviado extraordinario en Madrid. Poco después se designaba a José María Sessé Prieto —un antiguo militar español, que además era sobrino del presidente— como secretario de la futura legación¹².

Sin embargo, el desarrollo de la Segunda Guerra Carlista en España retrasó la salida de la comisión chilena hasta que llegaron a Chile noticias del final de la misma. Finalmente, Borgoño y sus acompañantes partieron en noviembre de 1840. El negociador chileno llevaba instrucciones explícitas del ministro de Relaciones Exteriores, Manuel Montt, para negociar un tratado similar al que España había firmado con México en 1836.

La comisión diplomática chilena no llegó a Burdeos hasta marzo de 1841, donde esperó a que se clarificara la confusa situación política creada en España a raíz de una nueva revolución que había provocado la huida de la regente María Cristina a Francia. La elección del general Baldomero Espartero como regente movió a Borgoño a trasladarse finalmente a Madrid en mayo de ese mismo año.

Espartero recibió con interés a la comisión diplomática chilena a la que manifestó el interés de España por restablecer las relaciones con sus antiguas colonias. Pocos días después comenzaban las negociaciones. El ministro de Estado español, Antonio González, sugirió a Borgoño la conveniencia de presentar un proyecto que sirviera de base para las discusiones. Con este fin, el plenipotenciario chileno le remitió en junio un primer proyecto de tratado formado por siete artículos, señalando a González que, según las instrucciones recibidas de su gobierno, este documento «no sólo está ajustado a las bases sobre las que se estipuló el que se hizo con la República de Méjico [...] sino que, a excepción de muy ligeras modificaciones, verá V.E. que está casi calcado por el que se celebró con esa República». Borgoño adjuntó asimismo

¹² S. Carrasco, op. cit., p. 70.